

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Molina, a veinticuatro de Marzo de dos mil nueve, entre don **ALFREDO CORREA CUEVAS**, agricultor, Rut N° 6.527.432-9, con domicilio en Molina, Parcela Viña Nueva s/n, en representación de don **CARLOS AGUSTIN DE SAN JOSE CORREA CUEVAS**, según se acreditará, como arrendador y doña **MIRTHA SEGURA OVALLE**, cédula nacional de identidad N° 7.312.676-2, Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Molina, corporación de derecho público, y en su representación, ambos domiciliados en Molina, Yervas Buenas 1389, en adelante "la arrendataria", ambos mayores de edad y exponen que han convenido en el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Don Carlos Agustín de San José Correa Cuevas es dueño de una propiedad ubicada en Avenida estación numero mil novecientos sesenta y cuatro, de Molina (hoy Avenida Luis Cruz Martínez 1978 de Molina), que corresponde al resto de la Higuera numero tres, que mide catorce metros de frente por cuarenta y cuatro metros de fondo y deslinda según su título, Norte: Avenida Estación, Sur: con el vendedor, don Antonio Correa, Oriente: Higuera Cuatro y Poniente: don Héctor Mario Hernández. Adquirió la propiedad por compra que hizo a don Manuel Fernández Ordoñez, por escritura suscrita ante el Notario de Curicó, doña Margot Sani Poblete de fecha 15 de Noviembre de 1977, inscribiéndose el dominio a fojas 649 vuelta N° 242 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Molina del año 1977. Figura en el Rol de avalúo fiscal de la comuna de Molina, bajo el N° 168-74.-

SEGUNDO: El presente contrato se hace en cumplimiento al Decreto Exento N° 1180/2009 de 6 de Marzo de 2009 de la I. Municipalidad de Molina.

TERCERO: Don **ALFREDO CORREA CUEVAS**, debidamente facultado para ello, da en arrendamiento el inmueble indicado en la cláusula primera, a la I. Municipalidad de Molina, representada por su Alcalde Titular, quien acepta para la Corporación que representa, el arrendamiento materia del presente contrato y quien, a su vez lo dedicará única y exclusivamente a oficinas de la Corporación de Asistencia Judicial de Molina.

CUARTO: La renta mensual de arrendamiento será la suma de \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos) mensuales, pagaderos en forma anticipada, dentro de los primeros cinco días de cada mes en el domicilio de la arrendadora.

QUINTO: El presente contrato de arrendamiento tendrá una vigencia de un año y comenzará a regir el 1° de Abril de 2009 hasta el 31 de Marzo de 2010, plazo que se renovará automáticamente por un año, si ninguna de las partes manifiesta la voluntad de poner término al arrendamiento, con una anticipación de 30 días a la fecha de vencimiento de este, mediante carta certificada.

Para los efectos anteriores, el arrendador fija su domicilio en Molina, Parcela Viña Nueva s/n de Molina.

SEXTO: El arrendador autoriza expresamente a la Municipalidad para realizar mejoras y remodelación del inmueble, las que serán de costo de esta última, las que podrán ser



retiradas al término del contrato siempre que puedan separarse sin detrimento de la propiedad y las restantes quedaran a beneficio del inmueble arrendado. Además, la arrendataria se obliga a reparar a su costa cualquier desperfecto que se produjere, tales como pinturas, cañerías, llaves etc, siendo en consecuencia, las reparaciones locativas y desperfectos de ordinaria ocurrencia de su cargo exclusivo y sin derecho a exigir reembolso a la arrendadora.

SEPTIMO: La personería de doña Mirtha Segura Ovalle para representar a la Municipalidad consta de Decreto Exento N° 0176/2009 de 14 de Enero de 2009, y la de don Alfredo Correa Cuevas para representar a don Carlos Agustín de San José Correa Cuevas consta de escritura pública de mandato especial suscrito ante el Notario de Molina, don Miguel Aburto Contardo de fecha 4 de Marzo de 2009.-

OCTAVO: Los contratantes fijan su domicilio en la ciudad de Molina, para todos los efectos derivados de este contrato.

NOVENO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, tres quedan en poder de la arrendadora y el restante para la arrendataria.



**ALFREDO CORREA CUEVAS
ARRENDADOR**



**MIRTHA SEGURA OVALLE
ALCALDE**

6.527.432-9.



3-2009

